



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02723-024-00

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-024-00, PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 33, ZACATECAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENIMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha **12 de enero de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **050GYR988T02723-024-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023**, cuyo objeto consiste en la contratación anticipada del **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 33, ZACATECAS)**, con una vigencia a partir del **01 de enero de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$748,601.22 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.)** y una cantidad máxima de **\$1,871,442.96 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través de la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con oficio número **349001200100/JSPM0701/2024** de fecha **15 de mayo de 2024**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" para incrementar el monto mínimo y máximo de los servicios, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02723-024-00**

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **15 de mayo de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **349001200100/JSPM0724/2024** de fecha **20 de mayo de 2024**, recibido el **10 de junio de 2024**, la Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/005549** de fecha **10 de junio de 2024**, recibido el **12 de junio de 2024**, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02723-024-00**

no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, la encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000015303-2024**, cuenta **42060317**, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. DAVID RODRIGO GONZÁLEZ VENEGAS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02723-024-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA**, a efecto de ampliar el monto de "EL CONTRATO" hasta un 20%, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$898,321.46 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 46/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$2,245,731.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02723-024-00**

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **12 de junio de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y el restante en poder de "**EL INSTITUTO**".

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**BAXTER, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. BAX871207MN3

**C. DAVID RODRIGO GÓNZALEZ VENEGAS**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
050GYR988T02723-024-00

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUANA ESTELA MÁRQUEZ GONZALEZ  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano  
de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Zacatecas  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T02723-024-00 PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 33, ZACATECAS), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 12 DE JUNIO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR988T02723-024-00**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MEXICO



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacatecas  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. 349001200100/JSPM0701/2024

Guadalupe, Zac. 15 de mayo de 2024

Lic. Adrián Alejandro Martínez Zamarripa.  
Representante Legal  
BAXTER S.A. de C.V.  
adrian.martinez@baxter.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Presente.

Por medio del actual, me refiero al Servicio Médico Integral Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (partida 33, Zacatecas), del cual con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio a nuestros derechohabientes y con base en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita respetuosamente se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un convenio modificatorio por una ampliación en monto mínimo y máximo al 20% del contrato vigente 050CYR9BBT02723-024-00, es decir, por un mínimo de \$ 149,720.24 (no incluye IVA) y un máximo de \$ 374,288.59 (no incluye IVA).

Lo anterior bajo los mismos o mejores términos y condiciones del servicio que se establecen en el Contrato referido, el cual tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre 2024, formalizado con su representado para este OOAD Estatal Zacatecas.

En caso de ser positiva su respuesta, se requiere que haga llegar a la brevedad la siguiente documentación al correo [marco.salazar@imss.gob.mx](mailto:marco.salazar@imss.gob.mx):

- Carta de aceptación, señalando sostenimiento de precios unitarios, mismos términos y condiciones, vigencia e importe.
- Carta de solicitud de aceptación (la presente) debidamente recepcionada con sello, firma y fecha de la misma.
- Constancia de Situación Fiscal
- Opinión en sentido positivo del IMSS, INFONAVITY SAT.

Así mismo, se solicita enviar escaneado, así como enviar originales debidamente firmados autógrafamente a las oficinas de este OOAD, a la Jefatura de Prestaciones Médicas.

En espera de su respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Juana Estela Márquez González  
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Bayter S.A. de C.V.  
15/05/24  
Av. Presidente Juárez 111, 4to Piso  
Col. Polanco I, Sur, CDMX

1/MA/2024

AV. Presidente Juárez No. 111, Sur, CDMX



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET

**SECRET**



Baxter, S.A. de C.V.  
 Presidente Manuel 111 Periferico,  
 Col. Polanco V. Surcillo  
 Delegación, México D.F.  
 C.P. 06100 México, D.F.  
 R.F.C. BAX-873207-MHO  
 www.baxter.com

Ciudad de México, a 15 de mayo 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)  
 Estatal Zacatecas

**Dra. Juana Estela Márquez Gonzalez**  
 Titular de la Jefatura de prestaciones medicas  
 Administrador del contrato 050GYR988T02723-024-00  
 Presente.

**ASUNTO:** Aceptación de ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988T02723-024-00 para la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes Nuevos 2024 (partida 33, Zacatecas).

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente a la prestación del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (partida 33, Zacatecas) referidos en el contrato No. 050GYR988T02723-024-00 que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con IMSS OOAD Zacatecas; me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

**ACEPTAR** su solicitud al contrato 050GYR988T02723-024-00 para la continuidad del servicio para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (partida 33, Zacatecas) tal como lo menciona el oficio No. 349001200100/JSPM0701/2024 de fecha 15 de mayo del presente, manteniendo los términos y condiciones en el contrato que se hace mención, para continuar proporcionando el servicio de DPA en los pacientes Nuevos suscritos en este programa.

Conforme a lo siguiente:

CONTRATO	MONTO MÍNIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SOBRE MONTO MÍNIMO. No aplica IVA	MONTO AMPLIACION DEL 20% SOBRE MONTO MÁXIMO. No aplica IVA	TOTAL MONTO MÍNIMO CONVENIDO No aplica IVA	TOTAL MONTO MÁXIMO CONVENIDO No aplica IVA	VIGENCIA (Sin Cambios)
050GYR988T02923-035-00	\$748,601.22	\$1,871,442.96	\$149,720.24	\$374,288.69	\$898,321.46	\$2,245,731.65	Hasta el 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su reglamento, se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma del mismo, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro en particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Alejandro Martínez Zamarripa  
 Representante Legal BAXTER S.A. DE C.V.



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

MIN TEXIO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacatecas  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. 349001200100/JSPM0724/2024

Guadalupe, Zac. A 20 de mayo del 2024.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
**Presente.**



Por medio del presente en relación al contrato que a continuación detallo:

- 050GYR988T02723-024-00- DPA para Pacientes Nuevos

El cual está suscrito con el proveedor "BAXTER S.A. de C.V.", para la prestación del Servicio Médico Integral Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (partida 33, Zacatecas), y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, por tratarse indispensable y soporte de vida para los derechohabientes que se atienden en este Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, acudo amablemente ante Usted, en mi calidad de Administrador del Contrato, para solicitar su cordial apoyo a fin de que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la elaboración y formalización de Convenio Modificatorio de **ampliación en monto mínimo y máximo del 20%** del mismo, bajo el amparo del Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo siguiente:

Para el monto del contrato dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 748,601.22 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 22/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$ 1,871,442.96 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 96/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**Debe decir:**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 898,321.46 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 46/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$ 2,245,731.55 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 55/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**2024**  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Zacatecas  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Sin otro particular, quedo en espera de su amable atención, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dra. Juana Estela Márquez González**  
Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

MA' MASM



270

19/ Junio/ 2024

JMCM CM1



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

05549

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 349001200100/JSPM0724/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número 050GYR988T02723-024-00, suscrito con el proveedor **BAXTER, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-27-2023, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos 2024 (Partida 33 Zacatecas)"** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el incremento.
4. Suficiencia presupuestal.

RECEIVED  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
12 JUN 2024  
RECIBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Rosario

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

05549




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015303 - 2024

Dependencia Solicitante: D0034 Delegación Zacatecas  
SEI Servicios Integrales  
34010003 M OFNAS DELEG.

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPA

Fecha Impresión: 08/05/2024 Fecha Validación: 08/05/2024

Importe: \$ 4,883,305.50  
Cuenta: 42060317  
Partida presupuestaria: 2530 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	4,883.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 4,883,305.50  
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 50/100 MN

*(Handwritten signature)*  
LIC. NELIDA NAYETH CHAVERO BECERRIL

Autorizó  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: D0034

No. SOLICITUD: 0000015303

FECHA SOLICITUD: 08/05/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42060317	200223	34	340101	N/A	01/05/2024	2,017,121.10
2	42060317	200223	34	340102	N/A	01/05/2024	2,866,184.40
<b>TOTALES</b>							<b>4,883,305.50</b>